



CUT: 258484-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0131-2025-ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA

Pillco Marca, 07 de marzo de 2025

VISTO:

La RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0003-2025-ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA, de fecha 03.01.2025, referente al reconocimiento del Concejo directivo del "Comité de Usuarios Fuente Alegría de Raco", y;

CONSIDERANDO:

Que, artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, establece la rectificación de errores; señalada en el numeral 212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que visto el Informe Técnico N° 0076-2025-ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA/NEMC de fecha 04.03.2025, se analiza la Resolución Administrativa N° 0003-2025-ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA, donde se concluye que;

- Habiendo revisado la RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0003-2025-ANA-AAA.HALA.ALTO HUALLAGA, se evidencia que se ha incurrido en error material involuntario en la parte resolutive de la referida resolución al consignar erróneamente el nombre y documento nacional de identidad de un miembro del concejo directivo (vocal).
- La presente rectificación de error material no altera sustancialmente el contenido ni el sentido de lo resuelto, por lo que es procedente su rectificación de la resolución dejando en todo lo demás que la contiene.

De, conformidad con lo previsto en el “Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua” aprobado por D.S. N° 018-2017-MINAGRI, Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA y al amparo de la Resolución Jefatural N° 338-2024-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar, el error material incurrido en la parte considerativa como en la resolutive de la Resolución Administrativa N° 0003-2025-ANA-ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA en los siguientes términos:

Dice:

....//

RECONOCER al Consejo Directivo del “Comité de Usuarios Fuente Alegría de Raco”, ubicado en el distrito de Umari, Provincia de Pachitea y departamento de Huánuco, para el periodo 2025 al 2026, integrada por los siguientes usuarios:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
<i>FELIX DURAN GOMEZ</i>	<i>23153835</i>	<i>Presidente</i>
<i>VICENTE ROJAS ENCARNACION</i>	<i>23140949</i>	<i>Vicepresidente</i>
<i>FORTUNATO ENCARNACION VILLAFLOR</i>	<i>23161677</i>	<i>Secretario</i>
<i>MOISES ROJAS ARIAS</i>	<i>43801209</i>	<i>Tesorero</i>
<i>MARIA ALANIA TICLAVILCA</i>	<i>41449046</i>	<i>Vocal</i>

Debe decir;

....//

RECONOCER al Consejo Directivo del “Comité de Usuarios Fuente Alegría de Raco”, ubicado en el distrito de Umari, Provincia de Pachitea y departamento de Huánuco, para el periodo 2025 - 2026 (al 31 diciembre), integrada por los siguientes usuarios:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
<i>FELIX DURAN GOMEZ</i>	<i>23153835</i>	<i>Presidente</i>
<i>VICENTE ROJAS ENCARNACION</i>	<i>23140949</i>	<i>Vicepresidente</i>
<i>FORTUNATO ENCARNACION VILLAFLOR</i>	<i>23161677</i>	<i>Secretario</i>
<i>MOISES ROJAS ARIAS</i>	<i>43801209</i>	<i>Tesorero</i>
<i>YOLANDA SIMON AROSTEGUI</i>	<i>42670727</i>	<i>Vocal</i>

Artículo 2°.- Dejar subsistente la Resolución Administrativa N° 0003-2025-ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA de fecha 27.02.2025, en todo lo demás que contiene.

Artículo 3°.- Disponer la inscripción en el registro Administrativo de derecho de uso de agua, lo resuelto en este acto.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Administrativa al COMITÉ DE USUARIOS FUENTE ALEGRÍA DE RACO, y disponer su publicación en el aplicativo informático MIDARH y la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS OSWALDO SECLÉN ALVARADO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO HUALLAGA